153

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Julián de Jesús Puerta Cadavid
Demandado	Luz Emilce Vélez Zapata
Radicado	05001 40 03 028 **2019 00933** 00
Asunto	Toma atenta nota remanentes. Ordena oficiar.

Conforme a lo solicitado por el **JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,** en su oficio Nro. 116 del 31 de enero del año en curso, recibido en este Juzgado el 12 de marzo, ofíciese a dicha dependencia judicial, haciéndoles saber que en el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía, promovido por **JULIÁN DE JESÚS PUERTA CADAVID,** en contra de **LUZ EMILCE VÉLEZ ZAPATA,** radicado **2019-00933**, se ha tomado atenta nota del embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la ejecutada, a fin de que obren dentro del proceso **EJECUTIVO** que allí se adelanta, instaurado por la **URBANIZACIÓN VILLAS DE ALICANTE P.H.,** en contra de la referida demandada, bajo el radicado 2019-00685. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Art. 466 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO
JUEZ

1.

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy _____ de marzo de 2020 a las 8 A.M.

Ángela María Zabala Rivera
La Secretaria